

Sobre la conformación de los tribunales evaluadores de los trabajos finales de grado

**La Comisión de Carrera de la Lic. Cs. Biológicas, reunida el día 7 diciembre de 2020 resuelve:**

- 1. La conformación de los tribunales evaluadores de los trabajos finales de grado deben ser avalados por la Comisión de Carrera de Biología.*
- 2. Los mismos deben estar conformados por tres o más docentes. Quién preside el tribunal debe ser docente grado tres o superior.*
- 3. En el caso de que alguno de los integrantes no sea docente de la Universidad de la República, el Orientador del trabajo final de grado deberá solicitar el aval del mismo por la Comisión de Carrera de Biología. Para ello es necesario presentar una nota y el Curriculum Vitae del integrante a avalar.*
- 4. El Orientador y el Co-orientador, ocupan un solo lugar del tribunal, por lo que es necesario que el tribunal esté conformado por dos integrantes más además de los orientadores del trabajo final.*
- 5. El acta del trabajo final de carrera que expide Bedelía, puede ser solicitada a Bedelía por alguno de los integrantes del tribunal o por el orientador, una vez que el tribunal evaluador ha sido aceptado por la Comisión de Carrera.*

**(4 en 4)**